Resolución de la Oficina de Administración
Nº 015 -2020-*AGN/SG-OA*

Lima, 13 de marzo de 2020

Visto el informe Nº 231-2020-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos y Memorando Nº 051-2020-AGN/DDPA; sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares de servidora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de febrero de 2020, la servidora Marlitt Rodríguez Francia Jefa (e) del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo 276, solicita licencia sin goce de haber a partir del 16 de marzo de 2020 al 29 de mayo de 2020;

Que, la solicitud cuenta con la opinión favorable del Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas y que sirve de sustento para la emisión de la Resolución de la Oficina de Administración;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-INAP/DNP "Licencias y Permisos" establece que para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente;

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, al respecto, de acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, a su vez, el artículo 38º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece que la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares se otorga al servidor que cuente con más de un (01) año efectivo de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio que exprese su Jefe inmediato y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándosele acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses del trabajo efectivo, contados a partir de la fecha de su reincorporación;

Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal Nº 003-

93-INAP/DNP "Licencias y Permisos", el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural Nº 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, a la servidora Marlitt Rodríguez Francia Jefa (e) del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 16 de marzo de 2020 al 29 de mayo de 2020;

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada conforme a las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, para anexar al legajo de la servidora.

Regístrese y Comuníquese,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe